



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2020-00260

Revisadas las presentes diligencias y en atención a la petición obrante a folio 2019 a 21 del c 1, este despacho DISPONE:

PRIMERO: Acepta la renuncia al poder que presentó a la titular del derecho YENNY ROCIO RICO TELLEZ BELLO como apoderada de la parte demandante, como quiera que se dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4° del C. G. P. aun así se le advierte que la renuncia no pone fin si no pasados cinco (5) días después de su presentación al despacho.

Una vez se dé cumplimiento a lo atrás ordenado, ingrese las presentes diligencias al despacho, para requerir la parte demandante a efectos de dar impulso procesal al presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.26
Fijado hoy dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la
hora de las 8:00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría